

**Convenio de Colaboración entre la Fundación de la C.V. MARQ e IMEP Instituto  
Mediterráneo Estudios de Protocolo.**

Alicante, a 6 de Octubre de 2017

De una parte, la Fundación de la C.V. MARQ (en adelante MARQ), con domicilio social en Alicante, Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n y provista de C.I.F. G-53491775 actuando en su nombre y representación César Sánchez Pérez en calidad de Presidente.

En adelante "MARQ".

De otra parte, Instituto Mediterráneo Estudios de Protocolo, con domicilio social en C/ Arzobispo Loaces 3. 03003 de Alicante y provista de C.I.F B-53342739 actuando en su nombre y representación Jorge Juan Rodríguez Esteve, en calidad de presidente de la entidad.

En adelante "IMEP"

**EXPONEN**

- I. Que la Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ, entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Histórico-Cultural, ostenta entre sus fines fundacionales el apoyo y contribución al conocimiento, en todos los ámbitos, del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, promoviendo cuantas acciones en los términos más amplios tengan relación con ello.
- II. Que el Instituto Mediterráneo de Estudios de Protocolo, entidad adscrita a la Universidad Miguel Hernández de Elche, se dedica a la docencia con titulaciones de Grado, Máster y Expertos Universitarios.
- III. Que ambas instituciones, en base a las competencias indicadas, manifiestan su interés e potenciar acciones culturales dirigidas a la Provincia de Alicante, y por ello consideran conveniente la organización y celebración de la actividad a que este convenio se refiere, estimando que su significación justifica una actuación conjunta.

En consecuencia, conforme a los antecedentes expuestos las partes formalizan el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

[Redacted signature area]  
FUNDACIÓN  
Pl. Doctor Gómez Ulla s/n. - 03013 ALICANTE

IMEP  
[Redacted signature area]

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

1.1 El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un sistema de colaboración entre las partes, con el fin de divulgar al máximo las actividades desarrolladas por el MARQ, así como establecer un marco de ventajas especialmente favorables de acceso al museo MARQ y los yacimientos del Tossal de Manises en Alicante, la Illeta dels Banyets en El Campello y la Torre Almohade de Almudaina para los alumnos de IMEP, con las siguientes bonificaciones

- Entrada gratuita de acceso al MARQ y yacimientos (no incluye servicio de guía, audio guía....)

1.2 Para disfrutar de la oferta, deberá acreditarse la condición de alumno de IMEP a través de la exhibición de la tarjeta de identificación de alumno anexa al presente convenio en las Taquillas del MARQ y/o yacimientos asociados, el día de la visita.

### SEGUNDA.- DIFUSIÓN

IMEP se compromete a dar difusión y comunicar a sus estudiantes el acuerdo alcanzado y las actividades que se vayan llevando a cabo en el MARQ y yacimientos a través de su página web y/o a través de cualquier medio de comunicación.

### TERCERA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

A fin de facilitar la ejecución y seguimiento de este convenio y de resolver incidencias o dudas que pudieran plantearse en su aplicación, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento que tendrá entre sus funciones la programación, el seguimiento y la valoración de las actividades de este convenio.

Esta comisión estará integrada por el Director-Gerente del MARQ o persona en quien delegue y el Presidente de la IMEP o persona en quien delegue.

### CUARTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia inicial de un año. Agotado dicho plazo, el acuerdo podrá ser objeto de sucesivas prórrogas, que en todo caso habrán de ser expresas y por un plazo de un año cada una de ellas. Para ello, las partes con una antelación de un mes a la fecha de finalización del acuerdo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, se emplazarán para sopesar su posible renovación, reservándose la facultad de modificar alguna de sus cláusulas de mutuo acuerdo si lo estimasen conveniente.

### QUINTA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo por incumplimiento de alguna de las cláusulas, comunicándolo por escrito a la otra parte.

**SEXTA.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE**

El presente convenio está sujeto a las normas de derecho español. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del convenio.

Las partes acuerdan que someterán cualquier disputa o controversia a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Alicante, con renuncia expresa al fuero que les correspondiera.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñada en el encabezamiento.

MUSEO

Pl. Doctor Gónz. 2.º. - 03001 Alicante

\_\_\_\_\_  
Por la Fundación C.V. MARQ

 **IMEP**

\_\_\_\_\_  
Por IMEP. JORGE JUAN RODRÍGUEZ ESTEVE

## ANEXO I



## CARNET ALUMNO IMEP

